

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS VERIFICARÁ USO INDEBIDO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO EN LA SEMANA MORAZÁNICA**

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) verificará el uso indebido de vehículos del Estado durante la Semana Morazánica, en días y horas inhábiles, los que incurran en dicha falta serán objeto de sanciones establecidas en leyes vigentes.

El llamado lo efectúa el Ente Contralor previo al inicio del período de asueto, recordando que está prohibida la circulación de vehículos del Estado en días inhábiles, y en labores ajenas a las funciones.

La Circular 003-2021-DFBN-Presidencia-TSC vigente, establece que al funcionario o empleado del Sector Público incluidas las Municipalidades, que incumpla las regulaciones legales se le impondrá una multa entre 5,000 a 50,000 lempiras, establecido en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del TSC; y sujeto a la formulación de Responsabilidad Administrativa, Artículo 100 de la misma normativa.

La Constitución de la República, la Ley Orgánica del TSC, los Decretos 48, 135-94 y el Acuerdo No. 303, prohíben el uso de vehículos propiedad del Estado en días y horas inhábiles, en labores ajenas a las funciones que desempeña, trasladar a funcionarios y empleados públicos y sus familiares a sus casas de habitación o lugares donde realicen gestiones particulares.

Asimismo, prohíbe llevar el vehículo propiedad del Estado a su casa de habitación, circular sin placas ni con los emblemas en las puertas laterales con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras”.

Se exceptúan los vehículos propiedad del Estado que circulan por servicios públicos, emergencias, Seguridad, Defensa y Salud, autorizados por la Comisión Nacional de Prevención en Movilizaciones Masivas (Conapremm), quien deberá notificar al TSC el listado de los vehículos oficiales que participarán en los operativos y los permisos de circular en días y horas inhábiles.

Además, las Disposiciones Generales de Presupuesto 2023 establecen que se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles; no obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados los titulares de las dependencias podrán autorizar su uso, detallando duración de la actividad a efectuar y la Orden de Trabajo. En las Municipalidades el permiso lo podrá emitir el alcalde o alcaldesa.

El TSC, en coordinación con la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, efectuará los operativos en principales ejes carreteros, a fin de constatar el uso indebido de vehículos estatales.

Al ejecutar los operativos de control el TSC cumple el mandato legal de velar por el correcto uso de los bienes y recursos del Estado.

*Tegucigalpa M.D. C., 29 de septiembre, 2023*

*Comunicado 09/23*